

LIBROS

G. BARCELÓ: *Normas para la ejecución de obras de hormigón vibrado*. Madrid, 1951. Editorial Dossat. Formato 19 × 13 cm. 103 páginas.

La puesta en obra por vibrado del hormigón se emplea cada vez más, por las ventajas que presenta frente a otros procedimientos. Tales ventajas estriban en la mejor calidad de hormigón que puede producirse, y, por consiguiente, en el ahorro de cemento a que da lugar. El sistema requiere, sin embargo, un conocimiento técnico del problema, y unos cuidados, que hacen necesaria una preparación especial en el personal técnico y obrero que lo emplee. En forma de normas expone el ingeniero de Caminos señor Barceló la doctrina que juzga más adecuada para que se tenga éxito en la ejecución de elementos de hormigón vibrado, de mucho interés dado el conocimiento teórico y práctico que posee el autor sobre el problema.

En tanto no exista una norma oficial sobre el asunto, que, como dice el autor en el prólogo, es de esperar se establezca en un futuro próximo, la publicación presente viene a llenar el vacío que existe en este campo. Comprende la obra lo relativo a características de los materiales, dosificación de los mismos y ejecución del hormigón. Estudio las características generales de la vibración y los diferentes sistemas de aparatos vibradores, dando normas para la conservación de aparatos y los dispositivos de protección. Detalla cada uno de los procedimientos empleados en la vibración, con sus condiciones especiales de empleo y precauciones a adoptar. Y, finalmente, da las indicaciones especiales necesarias en casos determinados.

Editado en forma manejable, constituye un manual de uso práctico, de gran utilidad para todo aquel que intervenga en obras ejecutadas con hormigón vibrado.

J. L.

CRONICA DE LA V REUNION DE TECNICOS URBANISTAS, 1951

Esta Reunión tuvo lugar en Madrid los días 3 al 7 de diciembre de 1951. El vínculo de unidad se halla en el tratamiento conjunto de los problemas urbanos rurales y en la aportación de la experiencia extranjera.

PONENCIA I.—Alcance del planeamiento en cuanto a sus fines y procedimientos, por GABRIEL ALOMAR Y ESTEVE.

España no es pobre en recursos; sí lo es en valores intelectuales humanos, cuando menos en cantidad. Esos son los cultivadores españoles del Urbanismo, como son también escasos su propaganda y vulgarización. Hay que buscar el consenso general de la opinión, anteponiendo el interés general patrio al meramente localista.

El problema español, de creación de riquezas, nos incumbe como sus distribuidores, para ubicarla respecto a la población. Planear es, ante todo, coordinar.

PONENCIA II.—La reconstrucción de zonas urbanas, por JOSÉ SOTERAS Y MAURI.

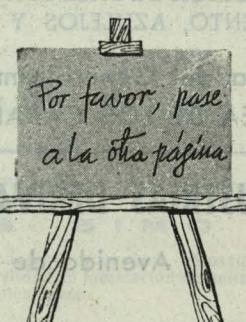
Cada ciudad debe resolver sus problemas urbanísticos conforme a su tradición histórica, situación y paisajes, idiosincrasia y actividades características de los grupos sociales integrantes. El módulo de planeamiento debe ser la unidad de barrio, conjunción de grupos sociales distintos. Dentro de cada unidad, la edificación deberá acomodarse a las necesidades de sus diversos grupos sociales, tendiéndose a conservar los centros cívicos, en lo posible, con su carácter de unidad y tradición. Las arterias circulatorias no deben cruzar ningún barrio, prohibiéndose las construcciones en sus linderos, disminuyendo la superficie vial y aumentando los espacios libres. Como base indispensable para el empleo de nuevas formas de expresión arquitectónica, es menester implantar una sana política del suelo, que permita lograr nuevas modalidades en su disposición y distribución.

PONENCIA III.—El estilo urbanístico, por RODOLFO GARCÍA-PABLOS.

El Urbanismo impone la colaboración entre todas las profesiones que en él intervienen. Las planificaciones urbanísticas deben seguir directrices humanas y orgánicas y responder plenamente a las exigencias de nuestro tiempo. Un Plan de Ordenación urbano lleva implícito el estudio de la comarca o región en que esté ubicado y la posibilidad de su realización. La política del suelo debe prevenir la especulación. Las zonas edificadas estarán rodeadas de abundante vegetación. Los edificios de altura excepcional sólo se autorizarán donde lo requiera el conjunto urbano. Las zonas históricas y artísticas de las ciudades monumentales no deben considerarse como "zonas museo", sino incorporarlas a la vida actual, sin detrimento de su valor intrínseco.

PONENCIA IV.—El planeamiento rural, por MANUEL BALDRICH Y TIBÁU.

Es necesario coordinar la actividad de todos los organismos directamente relacionados con el Planeamiento Rural, completada, además, con la legislación correspondiente. Dicho Planeamiento requiere una acción escalonada (en el tiempo y el espacio) en lo nacional, regional, comarcal y local, definida por sus correspondientes Planes de Ordenación, los cuales exigen una previa definición de las conveniencias económicosociales de cada grado o escalón. Esto hará posible el estudio y puesta en vigor de los planos orgánicos, que tie-



nen por objeto elevar el bienestar del medio rural, mejorando su *habitat*, influyendo en su cultura y espíritu con su secuela de protección y defensa de todos los valores ruralísticos. Esto impone una descentralización de soluciones, sin menoscabo de la unidad del interés nacional.

PONENCIA V.—*Transportes urbanos y suburbanos*, por JOSÉ MARÍA CANO Y RODRÍGUEZ.

El estudio de los transportes urbanos y suburbanos, aparte su técnica, tiene gran importancia política y social y decisiva influencia en el desarrollo de la ciudad. No basta conocer las características actuales de ésta, sino las deseables en adelante, ya que los transportes determinan su futura constitución. De ahí que la entidad dirigente del desarrollo urbano tenga una autoridad decisiva en cuanto a transportes se refiere; de lo contrario, sus planes corren peligro de fracasar. De un modo ordenado examina los diversos medios de transportes en función de su capacidad, seguridad, ocupación, características y tarifa; estudia luego su coordinación, influencia política y social, y, por último, expone el modo de valorar el rescate de concesiones.

PONENCIA VI.—*Resumen urbanístico del bienio 1950-1951*, por PEDRO BIDAGOR Y LASARTE.

Es manifiesta la desproporción entre el organismo creado—Jefatura Nacional de Urbanismo—y la ingente tarea a realizar, aunque ésta se lleve a cabo gradualmente como trabajo preliminar antes de constituir un Organismo de más ambiciosa amplitud. Va detallando la creación de las distintas Comisiones Superiores de Ordenación Urbana, cuyos Planes Provinciales requieren de cuatro a seis años. Hay, por tanto, labor para más de diez años; pero a partir de ese plazo dispondremos de un conjunto de Planes difícilmente imaginables. Los resultados más fácilmente tangibles obtendi-

dos en la escala provincial, permiten deducir criterios de mayor amplitud cada vez, y de regiones o zonas, para llegar al Plan Nacional como etapa final del desarrollo de los provinciales. En resumen, figuran actualmente 21 capitales con Plan aprobado; 9, en tramitación: unos en marcha, otros atascados, retenidos indefinidamente por los Ayuntamientos (Orense, Lugo). En total, son 30 los Planes redactados; existiendo 11 más en estudio, redactados y en tramitación dentro de un año. Son, por tanto, 41 capitales las que se ocuparon del problema; de otras tres, se puede esperar que su Plan de Ordenación sea, en realidad, en breve plazo. Quedan solamente seis capitales: Avila, Castellón, León, Logroño, Tarragona y Teruel. El balance general es, pues, alentador. Examina luego la labor municipal reciente en el aspecto urbanístico, deteniéndose especialmente en Madrid, Barcelona y Bilbao. Entre las demás, San Sebastián, Santander, Cádiz, Tenerife y Las Palmas. Es evidente el deseo de mejorar la zona central urbana y cambiar los sistemas de transportes. Mediante una pequeña subvención del Estado, se han iniciado obras urbanísticas en Toledo, Madrigal de las Altas Torres, Arévalo, Segovia, Sos del Rey Católico, Ubeda y Baeza, dentro del capítulo de ciudades históricos-artistas. Se encuentra en estudio la Ley de Urbanismo, encomendada a una Comisión de funcionarios de Administración Local y de Arquitectura. En resumen, el balance general del bienio último es satisfactorio; la labor de planeamiento está adelantada, y el mencionado Proyecto de Ley estudiado constituye una alentadora esperanza.

Conforme al programa de la Reunión, los asambleístas visitaron, con dirección técnica, Avila, Madrigal y Arévalo. En la sesión de clausura votaron, por aclamación, las conclusiones de cada Ponencia y las propuestas por don Manuel Muñoz Monasterio, proponiéndose también la concesión de una distinción honorífica al Jefe Nacional de Urbanismo, don Pedro Bidagor Lasarte.

F. M.

EL CONCURSO DE PROYECTOS PARA EL MONUMENTO EN MADRID A LA INFANTA ISABEL

La Comisión designada para administrar los fondos procedentes de la suscripción nacional que realizó el diario *A B C* para rendir un homenaje permanente a la memoria de su Alteza Real la Infanta Doña Isabel de Borbón, tan querida del pueblo de Madrid, ha abierto un concurso entre arquitectos y escultores españoles para la presentación de proyectos de dicho monumento, publicando las bases de aquél, de las que son las principales las siguientes:

- a) Cada proyecto podrá ser obra conjunta de escultor y arquitecto.
- b) El monumento no excederá de diez metros de altura, pudiendo elegir los concursantes su emplazamiento entre los tres señalados como posibles por el Ayuntamiento: a) Entrada del Retiro por la plaza de la Independencia, detrás de la fuente del paseo central. b) Centro del paseo de coches del Retiro. c) Paseo de Rosales en la prolongación del eje de la calle de Quintana.
- c) El coste del monumento no podrá exceder de un millón de pesetas, debiendo ejecutarlo por su cuenta el autor o autores del proyecto elegido, los que recibirán como premio o remuneración única pesetas 100.000, otorgándose dos accésits de 20.000 pesetas.
- d) El plazo para la presentación de proyectos termina el 31 de diciembre de 1952, debiendo entregarse en el edificio de Prensa Española (Serrano, 61).
- e) La Comisión fallará el concurso asesorada por un arquitecto y un escultor con voz y voto, que se designarán después de presentados los proyectos. Componen la Comisión referida el alcalde de Madrid, el presidente de la Diputación, los duques de Alba y de Maura, el conde de Casal, el marqués de Luca de Tena y los señores don Francisco Sánchez Cantón y don Antonio L. Santiago.